

# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

RADICACION  
ESTRATO  
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-210320  
3  
REVALIDACION

### RESOLUCIÓN N° 000061

**Por medio de la cual se concede REVALIDACIÓN a la Licencia Urbanística N° 000177 de Parcelación expedida en Marzo 17 del 2017, Modificada mediante Resoluciones N° 000378 de Mayo 14 de 2019 y N° 66001-1-20-1131 de octubre 5 de 2020 y Prorrogada mediante Resolución N°000199 de mayo 16 de 2019**

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

#### CONSIDERANDO

- A. Que la Curaduría Urbana Primera de Pereira expidió la **Licencia Urbanística N° 000177 de Parcelación** expedida en Marzo 17 del 2017, para el proyecto LA ELITA, ubicado en los predios denominados LUXEMBURGO, LA LEONOR Y EL RECREO, localizados en la Vereda Tribunales, Vía la Y, Vía Montelargo, identificados con las Fichas Catastrales N° 00-06-00-00-0005-0115-0-00-00-0000, 00-06-00-00-0005-0113-0-00-00-0000 y 00-06-00-00-0005-0116-0-00-00-0000, con Matriculas Inmobiliarias N° 290-17804, 290-14139 y 290-48625.
- B. Que mediante Resolución N° 000199 de Mayo 16 de 2019, se concede Prorroga a la **Licencia Urbanística N° 000177 de Parcelación** expedida en Marzo 17 del 2017.
- C. Que el Decreto 691 de Mayo 22 de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dispuso en su artículo 1º lo siguiente:
- Artículo 1. Adiciónese un parágrafo transitorio al artículo 2.2.6.12.4.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual quedará así:*
- "PARÁGRAFO SEGUNDO TRANSITORIO. Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes".*
- D. Que con ocasión a lo anterior el interesado ha solicitado Revalidación de la **Licencia Urbanística N° 000177 de Parcelación** expedida en Marzo 17 del 2017, dentro del término establecido para ello en el Decreto Nacional 1077 de 2015.
- E. Que se vincula a QUALITY GROUP CONSTRUCTORES S.A. identificado con NIT N° 901-031.711-1, representada legalmente por el señor NELSON VALENCIA TREJOS, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.135.986, como nuevo Urbanizador de la **Licencia Urbanística N° 000177 de Parcelación** expedida en Marzo 17 del 2017.
- F. Que es función del Curador Urbano Primero conceder REVALIDACIÓN a las solicitudes que cumplan con los siguientes requisitos:

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704

30 Ab

# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

RADICACION  
ESTRATO  
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-210320  
3  
REVALIDACION

1. Que el proyecto mantenga las condiciones originales con que fue aprobado inicialmente.
  2. Que no haya transcurrido un término mayor a dos meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar y la solicitud.
  3. Que el constructor o urbanizador manifieste bajo la gravedad de juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:
    - a) En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentren ejecutadas en un 50%.
    - b) En el caso de las licencias de construcción por unidades independientes estructuralmente, que por lo menos la mitad de la unidades construibles autorizadas, cuenten como mínimo con el 50% de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.
    - c) En el caso de la licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el 50% de la estructura portante o del elemento que haga sus veces.
- G. Que revisado los documentos allegados con esta solicitud, se encontró que cumple con lo dispuesto en la norma transcrita.

### RESUELVE

- Artículo 1°** Conceder Revalidación por un término de 24 meses a **la Licencia Urbanística N° 000177 de Parcelación** expedida en Marzo 17 del 2017, prorrogada mediante Resolución N° 000199 de Mayo 16 de 2019. Con el fin de culminar las obras y actuaciones aprobadas en los actos administrativos antes citados.
- Artículo 2°** La Resolución N° **000061** rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Abril 30 de 2021



ORLANDO BEDOYA GIRALDO  
Curador Urbano 1